



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS  
**TAMBOBAMBA**  
REGIÓN APURÍMAC



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 153-2026-GM-MPCT**

Tambobamba, 28 de abril del año 2026.

**VISTOS:**

El Acta de la Comisión de Reconocimiento de Deudas de fecha 12 de marzo de 2026; el Informe N.º 0403-2026-GPPR-MPC-T/HRVO, de fecha 13 de abril de 2026; la Carta N.º 002-2026-COMISION RECONOCIMIENTO DE DEUDA-GM/MPCT, de fecha 21 de abril de 2026; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N.º 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, mandato constitucional concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el numeral 1.1 "Principio de Legalidad" del Artículo IV del Título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, establece que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley, el Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos."

Que, el numeral 2 del Artículo 2º del Decreto Legislativo N.º 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece lo siguiente: "Equilibrio Fiscal: Consiste en la preservación de la sostenibilidad y responsabilidad fiscal establecidos en la normatividad vigente durante la programación multianual, formulación, aprobación y ejecución de los presupuestos de las Entidades Públicas". Asimismo, el numeral 11, del artículo antes citado, establece lo siguiente: "Anualidad presupuestaria: Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, período durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios". De igual modo, el artículo 40º de la misma norma refiere que, la ejecución del gasto comprende las etapas de Certificación, Compromiso, Devengado y Pago.

Que, el Artículo 36º "Ejercicio Presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario", numeral 36.2, del referido Decreto Legislativo N.º 1440, señala que: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal".

Que, por su parte, el Artículo 42º, del mismo Decreto Legislativo N.º 1440, establece lo siguiente: "42.1 El compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos por un importe determinado o determinable, afectando los créditos presupuestarios en el marco de los Presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas, con sujeción al monto certificado, y por el monto total de la obligación que corresponde al año fiscal. 42.2 El compromiso se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a Ley, Contrato o Convenio. El compromiso debe afectarse previamente a la correspondiente cadena de gasto, reduciendo su importe del saldo disponible del crédito presupuestario, a través del respectivo documento oficial. (...)".

Que, asimismo, el citado Decreto Legislativo N.º 1440, en su Artículo 43º, numeral 43.1, prescribe lo siguiente: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva".

Que, además, el numeral 44.1 del Artículo 44º del referido Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: "El pago es el acto mediante el cual se extingue, en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente. Se prohíbe efectuar pago de obligaciones no devengadas. (...)".

Que, el Artículo 5º, de la Directiva N.º 001-2024-EF/52.06 "Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado", aprobada por Resolución Directoral N.º 001-2024-EF/52.01, señala lo siguiente:

"Artículo 5.- Formalización del Gasto Devengado  
El Gasto Devengado se formaliza de la siguiente manera:



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

**TAMBOBAMBA**

REGIÓN APURÍMAC



1. El otorgamiento de la conformidad, por parte del área correspondiente en la entidad, luego de haberse verificado formalmente alguna de las siguientes condiciones, según corresponda:

- a) La recepción satisfactoria de los bienes adquiridos.
- b) La efectiva prestación de los servicios contratados.
- c) El cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa, como adelantos, entregas periódicas de las prestaciones, Transferencias Financieras, subsidios, viáticos, entre otros.
2. El registro en el SIAF-SP, debidamente sustentado con la documentación correspondiente y en los plazos establecidos en la presente Directiva.

Que, el Artículo 7º, de la citada "Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado", sobre a la sustentación del registro del Gasto Devengado por concepto de bienes, servicios u obras señala que: "El registro del Gasto Devengado en bienes, servicios u obras se sustenta con la siguiente documentación, según corresponda:

- a. Facturas, Recibos por Honorarios, Boletas de venta u otros reconocidos y emitidos de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT.
- b. En los casos de gastos sin contraprestación inmediata o directa: el contrato, Orden de Compra u Orden de Servicio; además del Comprobante de Pago que corresponda conforme a lo señalado en el literal precedente.
- c. Relación numerada de recibos por servicios públicos como agua potable, suministro de energía eléctrica o telefonía, sustentada con los documentos originales.
- d. Otros documentos que apruebe la Dirección General del Tesoro Público (DGTP).

Que, en relación a la Competencia para la autorización del Gasto Devengado, el Artículo 12º de la referida "Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado" señala que: "La autorización para el reconocimiento y autorización del Gasto Devengado es competencia del director general de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces en la entidad, o del funcionario a quien le sea asignada esta facultad de manera expresa".

Que, por otro lado, cabe precisar que, el Decreto Legislativo N° 1441 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería", tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Tesorería, conforme de la Administración Financiera del Sector Público, el cual ha sido modificado por el Decreto Legislativo N° 1645 "Decreto Legislativo que fortalece el Sistema Nacional de Tesorería y el Sistema Nacional de Endeudamiento Público", establece en su artículo 17º, numeral 17.2, lo siguiente: "El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos. 2. Efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obras contratadas. 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, incluyendo gastos cuya contraprestación no sea de carácter inmediato." Asimismo, el numeral 17.3 de la misma norma, prescribe que: "17. La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del jefe de Administración o quien haga sus veces".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N.º 090-2026-GM-MPCT, de fecha 12 de marzo de 2026, se resuelve: **ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA** designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N.º 019-2024-GM-MPCT de fecha 22 de enero de 2024, **PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA**, con el fin de que efectúen la revisión y evaluación de los expedientes pendientes de pago, el mismo que quedará conformado de la siguiente manera:

- Presidente: Gerente de Administración y Finanzas
- Miembro: Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural
- Miembro: Gerente de Presupuesto, Planificación y Racionalización
- Miembro: Jefe de la Unidad de Logística
- Miembro: Jefe de la Unidad de Contabilidad
- Miembro: Oficina de Asesoría Jurídica
- (...)"

Que, mediante Acta de la Comisión de Reconocimiento de Deudas de fecha 12 de marzo de 2026, se dejó constancia que los miembros del citado Comité, ratificado por Resolución de Gerencia Municipal N.º 090-2026-GM-MPCT, se reunieron en las instalaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Cotabambas-Tambobamba, con la finalidad de revisar y evaluar cada uno de los expedientes pendientes de pago correspondientes al ejercicio fiscal 2025; señalándose que, en dicha reunión se verificó que los expedientes contaban con el respectivo informe de conformidad emitido por el área usuaria y demás documentos indispensables que integran el expediente administrativo de contratación; concluida la revisión correspondiente, el Comité acordó recomendar al órgano competente la aprobación del reconocimiento de deuda mediante acto resolutivo, precisando que los mismos sean afectados a la cadena funcional programática correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Resolución Directoral N.º 021-2020-2026-50.01 que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria; así como en el Decreto Legislativo N.º 1340, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, cuyo artículo 36, numeral 36.2, dispone que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

**TAMBOBAMBA**

**REGIÓN APURÍMAC**



institucional del ejercicio fiscal inmediato siguiente, imputándose a los créditos presupuestarios aprobados para dicho año.

Que, a través del Informe N° 0403-2026-GPPR-MPC-T/HRVO, de fecha 13 de abril de 2026, el Gerente de Presupuesto, Planificación y Racionalización, CPC. Heiner Rhaner Vargas Ortega, remite a la Gerencia Municipal, la opinión presupuestal favorable para la atención del citado reconocimiento de deuda del año 2025 (bloque 02), señalando que: "(...) De conformidad con el artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440: \*Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre pueden afectarse al presupuesto del año fiscal siguiente. \*No pueden realizarse compromisos con cargo al ejercicio cerrado. En ese marco, los reconocimientos de deuda constituyen obligaciones pendientes de pago que deben ser atendidas con cargo al presupuesto vigente, siempre que exista crédito presupuestario disponible y libre de afectación. Realizada la revisión del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) del Año Fiscal 2026, se verifica que existe disponibilidad presupuestal para atender las deudas pendientes que se encuentran detalladas en anexo N°01 adjunto (...). En consecuencia, se verifica disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/ 72,039.16 (Setenta y Dos Mil Treinta y Nueve con 16/100 Soles). (...)"; recomendando que, contando con disponibilidad presupuestal, el órgano competente proceda conforme a sus atribuciones a la emisión del acto resolutorio correspondiente, adjuntando para cuyo efecto lo siguiente: \*ANEXO 01: LISTADO DE RECONOCIMIENTOS DE DEUDA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (bloque 02), respecto de 11 expedientes, por el monto total de S/ 72,039.16 (Setenta y dos mil treinta y nueve con 16/100 soles).

Que, por medio de la Carta N° 002-2026-COMISION RECONOCIMIENTO DE DEUDA-GM/MPCT, de fecha 21 de abril de 2026, el presidente del Comité de Reconocimiento de Deudas, Lic. Adm. Mitwar Abarca Peña, solicita a Gerencia Municipal la emisión de acto resolutorio para el reconocimiento de deuda, informando que los integrantes del referido Comité, conformado por la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, así como por la Unidad de Logística, la Unidad de Contabilidad y la Oficina de Asesoría Jurídica, se reunieron para coordinar y evaluar los expedientes pendientes de pago para el reconocimiento de deuda, y que de acuerdo al acta levantada en dicha reunión, el Comité verificó conforme se señala en el acuerdo del acta de reconocimiento de deuda lo siguiente:

- El presidente del reconocimiento de deudas informa, que la comisión realizó la revisión de los expedientes adjuntos al presente documento.
- Mediante Informe N° 0403-2026-GPPR-MPC-T/HRVO el CPC. Heiner Rhaner Vargas Ortega (Gerente de Presupuesto, Planificación y Racionalización), otorga disponibilidad presupuestal, por un importe total de S/ 72,039.16 (Setenta y dos mil treinta y nueve con 16/100 soles), para ello se adjunta el acta de la comisión del reconocimiento de deudas.
- Dichos documentos fueron revisados por la comisión de reconocimiento de deuda, y no habiendo alguna observación por las partes, se aprobó mediante el acta de reconocimiento de deuda por la comisión.
- **CONCLUSION:** (...) realizada la verificación y evaluación de los 11 expedientes, la comisión del reconocimiento de deudas, aprueba los expedientes para su trámite administrativo conforme a lo revisado y dado visto bueno por la comisión bajo la emisión de un acto resolutorio por la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabamba Tambobamba. (...).

Que, conforme se advierte del expediente administrativo, el Comité de Reconocimiento de Deudas de la Municipalidad Provincial de Cotabamba-Tambobamba, ratificado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 090-2026-GM-MPCT, ha efectuado la revisión y evaluación de los expedientes pendientes de pago correspondientes al ejercicio fiscal 2025, emitiendo el Acta de fecha 12 de marzo de 2026, en la cual se deja constancia de la verificación de la documentación sustentatoria correspondiente a cada obligación, así como de la conformidad otorgada por las áreas usuarias competentes.

Que, asimismo, el referido Comité ha recomendado la aprobación del reconocimiento de deuda respecto de los expedientes evaluados, señalando que los mismos no presentan observaciones, habiéndose verificado la disponibilidad presupuestal otorgada por la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización mediante Informe N° 0403-2026-GPPR-MPC-T/HRVO, por el importe total de S/ 72,039.16 (Setenta y dos mil treinta y nueve con 16/100 soles), documento que acredita la existencia de crédito presupuestario para la atención de las obligaciones pendientes.

Que, en tal sentido, los documentos que obran en el expediente administrativo, tales como el Acta de la Comisión de Reconocimiento de Deudas, el Informe de Disponibilidad Presupuestal y el listado de expedientes detallados en el Anexo correspondiente, sirven como sustento técnico, legal y presupuestal que motiva la presente resolución, conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 006-2025-A-MPCT, el Titular de la Entidad ha delegado en la Gerencia Municipal la facultad de emitir actos administrativos de reconocimiento de deuda, por lo que la presente resolución se emite en el marco de dicha delegación de competencias.

Que, asimismo, corresponde precisar que la evaluación y conformidad de los expedientes ha sido realizada por el Comité de Reconocimiento de Deudas, siendo de su exclusiva responsabilidad la verificación de la procedencia de las obligaciones, la revisión documentaria y la emisión de conformidad correspondiente.



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

**TAMBOBAMBA**

REGIÓN APURÍMAC



por lo que la Gerencia Municipal emite la presente resolución en base a la información técnica y administrativa alcanzada, en observancia de los principios de presunción de veracidad y buena fe procedimental, establecidos en los numerales 1.7 y 1.8 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444.

Por lo expuesto y estando a las facultades conferidas por el último párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual dispone que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Cotabamba-Tambobamba, y la delegación de facultades otorgadas mediante la Resolución de Alcaldía N° 006-2025-A-MPCT.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** el **RECONOCIMIENTO DE DEUDA** por el importe total de S/ 72,039.16 (Setenta y dos mil treinta y nueve con 16/100 soles), correspondiente a once (11) **EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS** de reconocimiento de deuda del ejercicio fiscal 2025, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, y en mérito al Acta de la Comisión de Reconocimiento de Deudas de fecha 12 de marzo de 2026, a la Carta N° 002-2026-COMISION RECONOCIMIENTO DE DEUDA-GM/MPCT de fecha 21 de abril de 2026, y al Informe N° 0403-2026-GPPR-MPC-T/HRVO de disponibilidad presupuestal; cuyos detalles se consignan en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Presupuesto Planificación y Racionalización, a la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería, la verificación y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente de la presente resolución, conforme a las normas vigentes aplicables.

**ARTICULO TERCERO.** – **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, efectuar la notificación de la presente Resolución a todos los interesados señalados en el artículo primero, con las formalidades de Ley, para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **PRECISAR** que, los documentos que constituyen los antecedentes de la presente Resolución, son de entera responsabilidad del contenido de los funcionarios y/o servidores que suscriben los mismos.

**ARTICULO QUINTO.** – **NOTIFICAR**, la presente Resolución al presidente del Comité de Reconocimiento de Deuda de la Municipalidad Provincial de Cotabamba – Tambobamba (Gerencia de Administración y Finanzas) y, por su conducto se haga extensivo a la Gerencia de Presupuesto Planificación y Racionalización, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería y demás áreas administrativas competentes, para su conocimiento y cumplimiento de lo dispuesto y demás fines de ley.

**ARTÍCULO SEXTO.** – **ENCARGAR** a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y/o Página Web de la Municipalidad Provincial de Cotabamba-Tambobamba.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS  
TAMBOBAMBA

Arq. Ronald Vidal Manstilla  
GERENTE MUNICIPAL  
DNI . 41602760





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC

2023 - 2026



ANEXO 01

LISTADO DE LOS 11 EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO DE DEUDAS

| ITEM | REFERENCIA                           | MET A | DESCRIPCION                                                                                                                                                                          | O/S-<br>O/C-<br>PLANI<br>LLA | SIAF | NOMBRE DEL<br>PROVEEDOR                                                                                          | RUC/DNI     | DESCRIPCION DEL<br>SERVICIO/HIEN/P<br>LANILLA/CITROS | IMPORTE      |
|------|--------------------------------------|-------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|------------------------------------------------------|--------------|
| 1    | OPINION LEGAL N°315-2025-AJ-MPCT/DCP | 39    | Reembolso por viaticos en comision de servicios, por participar en la ciudad de Abancay                                                                                              | -                            | -    | Lic. Mitwar Abarca Peña                                                                                          | 704490335   | Reembolso de viaticos                                | s/ 540.00    |
| 2    | INFORME N°1604-2025-MAP-GAF-MPCT     | 44    | Reembolso por viaticos en comision de servicios a favor del Sra. Rosa Estela Samplini Ayerve (Regidora de la MPCT)                                                                   | -                            | -    | Sra. Rosa Estela Samplini Ayerve                                                                                 | 25000337    | Reembolso de viaticos                                | s/ 115.00    |
| 3    | INFORME N°1028-2025-MAP-GAF-MPCT     | 74    | Reembolso por viaticos en comision de servicios a favor del CPC. Godofredo bolivar silva                                                                                             | -                            | -    | CPC. Godofredo bolivar silva                                                                                     | 80458418    | Reembolso de viaticos                                | s/ 400.00    |
| 4    | OPINION LEGAL N°508-2025-AJ-MPCT/DCP | 17    | Reembolso por viaticos en comision de servicios a favor del TAP. JOSE RAMOS CALCINA                                                                                                  | -                            | -    | Jose Ramos Calcina                                                                                               | 23858133    | Reembolso de viaticos                                | s/ 550.00    |
| 5    | INFORME N°002-2026-GMQ-GDSSP/MPC-T   | 88    | CONTRATACION DE SERVICIO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO                                                                                                                                  | OS-3460                      | 7342 | Elwer Guillermo Mansilla Ortega                                                                                  | 10314201219 | Contratacion de Auxiliar administrativo              | s/ 1,267.00  |
| 6    | INFORME N°1343-2025-GPPR-MPC-T/HRVO  | 72    | CONTRATACION DE SERVICIO DE EQUIPO DE SONIDO PARA PROMOCIONAR NUESTRAS COSTUMBRES Y TRADICIONES A TRAVEZ DE EVENTOS ARTISTICOS Y ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN EN NUESTRA LOCALIDAD | OS-2322                      | 4914 | Walter Hualipayunca Arroyo / De Acuerdo a La Sucesion Intestada El Pago Se Realizara a La SR. Eva Ayrampo Lucana | 23806600    | CONTRATACION DE SERVICIOS DE EQUIPO DE SONIDO        | s/ 17,000.00 |
| 7    | INFORME N°004-2026-GMQ-GDSSP/MPC-T   | 90    | CONTRATACION DE MATERIALES DE ESCRITORIO                                                                                                                                             | OC-1730                      | 7709 | SERVITEL REDES INFORMATICAS E.I.R.L                                                                              | 20603215100 | CONTRATACION DE MATERIALES DE ESCRITORIO             | s/ 2,114.00  |
| 8    | INFORME N°0063-2026-UT-GBS-MPCT/A    | 237   | CONTRACION DE POSTE DE MADERA Y ROLLIZO DE EUCAPLIPTO 41X5.000M                                                                                                                      | OC-1038                      | 4519 | NATIVIDAD CIVIPAUCAR SALDIVAR                                                                                    | 10409507145 | CONTRATACION DE MADERA                               | s/ 123.00    |

Plaza de Armas S.N. TAMBOBAMBA

imperialcaldia2023.2026@gmail.com

99477 4760



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

**TAMBOBAMBA**

REGIÓN APURÍMAC



|       |                                  |                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                          |         |                              |                                                             |                                                                                                                                   |              |
|-------|----------------------------------|-------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|------------------------------|-------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| 9     | INFOME N°0063-2026-UT-GBS-MPCT/A | ADMINISTRACION FINANZAS Vº Bº | OS-3277                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 6819    | REQUISICIONES WORKER E.I.R.L | 20609227312                                                 | CONTRATACION DE SERVICIO DE PERFORACION                                                                                           | S/ 4,400.00  |
| 10    | INFOME N°0063-2026-UT-GBS-MPCT/A | 156                           | PLANILLA UNICA DE PAGOS "TECNICO"                                                                                                                                                                                                                                                        |         | QUISPE ARIZACA NELSON DITMAR | 44016180                                                    | MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL DEL SERVICIO DE FUENTE UNICA DE PAGOS DE PERSONAL PARA EL PROYECTO " | S/ 5,485.16  |
| 11    | INFOME N°0063-2026-UT-GBS-MPCT/A | 40                            | CONTRATACION DE ELABORACION DE ESTUDIO A NIVEL PARA PROYECTO DE INVERSION denominado " CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TRAMO ÑUÑUPATA- SACCASIA DEL SECTOR ÑUÑUPATA DE CENTRO POBLADO PUMAMARCA DISTRITO DE TAMBOBAMBA DE LA PROVINCIA DE COTABAMBAS DEL DE | OS-3030 | 6202                         | A & J NAJAL COMPANY EMPRESA INDIVIDUAL RESPONSABLE LIMITADA | CONTRATACION DE SERVICIO DE PERFORACION                                                                                           | S/ 40,000.00 |
| TOTAL |                                  |                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                          |         |                              |                                                             |                                                                                                                                   | S/ 72,039.16 |

KHULLAKALLPALLALLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA

mpetalealdia20232026@gmail.com

094774760